



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

SUBDECANATO

COMISIÓN ACADÉMICA

Resolución nro. UTMACH-FCQS-CA-2020-0036-TT-OF
Machala, 22 de julio de 2020

Señor

FREDDY PEREIRA GUANUCHE

Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud

Presente.

Que, la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, en sesión realizada el 22 de julio de 2020, en medio de la emergencia sanitaria por la situación crítica por la que atraviesa el país y el mundo producto de la pandemia covid-19, por el medio telemático zoom, conoció el oficio Nro. UTMACH-FCQS-CCEE-2020-022-OF-TT, suscrito por Lcda. Sara Margarita Saraguro Salinas, Coordinadora -Carrera de Enfermería, mediante el cual solicita se realice un alcance al inicio del periodo académico 2020 D1, para el décimo semestre de la Carrera de Enfermería de la Universidad Técnica de Machala, es decir iniciar el periodo de clases el 03 de agosto de 2020, este pedido es con la finalidad de que los estudiantes logren realizar el proceso de titulación pertinente, así como también alcanzar inscribirse el año de Salud Rural.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1052, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro la extensión del estado de excepción y en el primer artículo dice: "Renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y el número de fallecidos a causa de la covid-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus covid-19 en el Ecuador."

Página 1/3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

SUBDECANATO

COMISIÓN ACADÉMICA

Resolución nro. UTMACH-FCQS-CA-2020-0036-TT-OF

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1074, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción en todo el territorio nacional, por calamidad pública, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, a fin de poder, por un lado, continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su masivo contagio; y, por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis fiscal y generar las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el Estado ecuatoriano

Que, mediante Resolución nro.211/2020, de Consejo Universitario, celebrada en sesión extraordinaria el 27 de abril de 2020, consta el Artículos 2 y 3, que indica:

Artículo 2.- DISPONER AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y LA SALUD ORGANIZAR A LOS DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES (I Y II) TITULARES Y NO TITULARES DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA Y MEDICINA PARA QUE SEAN LOS TUTORES QUE GARANTICEN LA SUPERVISIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DEL INTERNADO ROTATIVO, SIN INCURRIR EN CONTRATACIONES ADICIONALES.

Artículo 3.- Autorizar a la coordinación de carrera el proceso de matrícula ordinaria para los estudiantes de Internado Rotativo de Ciencias Médicas y Enfermería que realizaron la petición al Consejo Universitario, y que consta en la presente resolución, el cual será remitido a la UMMOG y a Tics, para el proceso de matriculación que se desarrollará el 29 y 30 de abril de 2020”.

Que, mediante resolución No.301-2020, del Consejo Universitario aprobó, LA REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO PERÍODO 2020-1 VERSIÓN 6, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

Que, los estudiantes del noveno semestre del periodo académico D2, culminaron clases en el mes de abril de 2020, quienes debieron haber realizado su matrícula



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

SUBDECANATO

COMISIÓN ACADÉMICA

Resolución nro. UTMACH-FCQS-CA-2020-0036-TT-OF

al décimo semestre en el mes de mayo de 2020, y que debido a la pandemia COVID - 2019 se ha retrasado, perjudicando para la salida del año de Salud Rural.

Que, la Comisión Académica de la FCQS una vez analizado el respectivo Informe, mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017 y extendido mediante decreto ejecutivo 1052, a causa de la covid-19, por unanimidad, resuelve:

Sugerir al señor Decano y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Directivo, aprobar:

1. El oficio Nro. UTMACH-FCQS-CCEE-2020-022-OF-TT, presentado por Lcda. Sara Margarita Saraguro Salinas, Coordinadora -Carrera de Enfermería.
2. El alcance a la REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO PERÍODO 2020-1 VERSIÓN 6, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, en lo que corresponde al inicio de clases para el décimo semestre de la Carrera de Enfermería de la Universidad Técnica de Machala, es decir iniciar el periodo de clases el 03 de agosto de 2020.

JOVANNY SANTOS LUNA, MG.SC.
Subdecana de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud
JAS-Nelly